

2020-6440-98-000118

Impresión de Resolución

<http://expediente.juntamvd.gub.uy/JDM/Resoluciones.nsf//FResImp?Open...>JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2020-98-02-001753

Decreto - N°37694LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETA:

Artículo 1.º - Facultar a la Intendencia de Montevideo para aplicar medidas cautelares, según lo dispuesto en el art. 24 del Capítulo V de la Ley N.º 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana de Barrio Sur, dentro de los límites de los CCZ N.ºs 1 y 2, Municipio B, delimitado por el Río de la Plata al sur, las calles Ciudadela al oeste, Maldonado al norte y Ejido al este, de acuerdo a lo previsto artículo 24 de la Ley N.º 18.308, de fecha 18 de junio de 2008, pudiendo consecuentemente suspender las autorizaciones de uso, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición hasta la aprobación del instrumento definitivo de revisión del referido plan.

Artículo 2.º - Establecer que mientras dure la cautela en el ámbito definido por el artículo 1.º, podrán presentarse propuestas de intervención, las que deberán tramitar la constancia de régimen de suelo correspondiente por la cual se informará el trámite a seguir. Las propuestas podrán denegarse si resultan inadecuadas en relación a los valores patrimoniales a salvaguardar, en todo caso, serán presentadas ante la Unidad Protección del Patrimonio.

Artículo 3.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- Firmado electrónicamente por CLAUDIO ADRIÁN VISILLAC CAPOTTE.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: 13 MAY 2021
RECIBIDO HOY. HORA.....
CONSTE.